jv
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO POPULAR S.A Nit. 860.007.738-9**
DEMANDADO: **WILLIAM MACIAS RODRIGUEZ C.C 74.130.178**
RADICADO: **680014003011-2022-00441-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el oficio No. 781/EJR allegado el 2 de noviembre de los corrientes, mediante el cual el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca, solicita la remisión del expediente de la referencia, a fin de ser acumulado dentro del proceso que allí se tramita bajo la partida No. 682764003001-2021-00423-00 adelantad por BANCO POPULA S.A contra WILLIAM MACÍAS RODRÍGUEZ, en cumplimiento el artículo 464 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

El artículo 463 y 464 del C.G.P, establece en qué casos es procedente la acumulación de procesos ejecutivos, los cuales señalan de manera general que podrán acumularse varios procesos ejecutivos, si tiene un demandado común, siempre que quien pida la acumulación pretenda perseguir total o parcialmente los mismos bienes del demandado.

Para el caso que nos ocupa es evidente que, tanto en esta acción ejecutiva como en la tramitada en el Juzgado solicitante, guardan en común al mismo demandado e incluso al mismo demandante, con la persecución de los bienes total o parcial de éste.

Adicional a lo anterior, por la fecha de radicación se logra establecer que el juzgado requirente conoce del proceso ejecutivo más antiguo, además el proceso de la referencia se encuentra en etapa previa a la notificación de la demanda.

Así las cosas, encuentra este Despacho pertinente remitir de manera virtual las actuaciones adelantadas por este juzgado el proceso radicado bajo la partida No. 2022-00441-00 para ser acumulado dentro del proceso seguido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca con radicado 2021-00423-00.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente radicado bajo la partida No. 680014003011-2022-00441-00 seguido por **BANCO POPULAR S.A** contra **WILLIAM MACÍAS RODRIGUEZ** para ser acumulado dentro del expediente adelantado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca con radicado 682764003001-2021-00423-00

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7fcf7ec846a8b3e15f67b32b8663d9bd3f0215324f351d962eed1dec26a9aaf**

Documento generado en 29/11/2022 03:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica